

o en el ejercicio del mando del Infante D.
P. He. quedaran también Indultados de la pena
de servir en perpetuo Conq. to aya bien y fiel-
mente el tpo de quatro D. Comados desde el
dia en que se vbiere presentado y presente
en los destinos, o Cuerpos q. vbiere elegido
o se les señalen p. Continuar el servicio, que-
dando en su fuerza la prohibiç. de Indultar
allos desertores que era bese taxitada orde-
nanza de quince de Nov. de el año pasado
y todo su contexto en q. Conduce a su p.
se cum. y Castig. y ordeno, y en Cargo de
los Capitanes Generales Comandantes Gen.
Gov. de mis Reynos, Armadas, Prouincias
y Islas: a los Directores, Inspectores, Coronels
Jefes, y Cuerpos de mis tropas de mar y tierra
a los Intendentes, Correi. Juitiz. de mis Reynos
y a mis ministros Residentes en paises estrangeros
ros q. esta parte y termino q. a cada
uno correspondan publicaren, y ayan publica-

